

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3332.-

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública Nro. 02/013 "Explotación Agrícola de Banquinas en el Partido de Colón", al Sr. Raúl Domingo Buisart, DNI N° 12.577.952, con domicilio en calle 53 e/ 7 y 9 N° 342 de Colón (B) en la superficie de banquinas cuyos datos y plano de ubicación obran en folios 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Expediente del Departamento Ejecutivo Nro. 4024-411/13, y quien encuadra su oferta en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, abonando al Municipio el equivalente a 8 qq. de soja por hectárea y por año.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION EXTRAORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6412.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

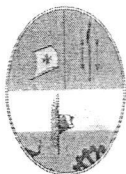


Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

Banquinas (quind) rurales
Licitación pública (alquileres)
UO de Banquinas animal rurales

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

LICITACION PUBLICA NRO. 02/013

EXPLOTACIÓN AGRICOLA DE BANQUINAS EN EL PARTIDO DE COLON

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO Y CONDICIONES:

ARTICULO 1.- El objeto de esta Licitación es la recepción de ofertas por la concesión de permisos de uso precarios de banquetas sobre un total de 54,4 Has. de acuerdo a los planos adjuntos como ANEXO I dentro de la jurisdicción municipal en el Partido de Colón (B).-----

ARTICULO 2.- Las autorizaciones serán extendidas por un plazo máximo de tres (3) períodos agrícolas, finalizando como máximo, el 30 de junio de 2016.-----

ARTICULO 3.- Las fracciones de tierra adjudicadas serán destinadas a la siembra de cereales, oleaginosas y similares, forrajes, pasturas y toda otra explotación agrícola que así lo aconseje la ubicación y características del lugar, excluyéndose el cultivo de maíz.-

Se prohíbe utilizar los terrenos concedidos para pastoreo de cualquier tipo de ganado, así como también alambrear los mismos.-

Quienes resulten adjudicatarios se obligan a controlar las plagas y malezas y a realizar las labores con criterio conservacionista, a efectos de evitar la erosión del suelo.-----

ARTICULO 4.- Para las adjudicaciones, en esta licitación se otorgarán prioridades a los oferentes en el siguiente orden:

- 1) Propietarios o arrendatarios frentistas.-
- 2) Entidades de bien público, y de entre estas las Cooperadoras de Escuelas Rurales y/o Agrícolas.-

En caso de no existir proponentes, el Municipio podrá llevar a cabo la explotación en forma directa.-

De recepcionarse más de una propuesta para un mismo terreno y la del frentista fuere inferior, éste tendrá derecho a igualar la mejor oferta y resultar adjudicatario, siempre y cuando la oferta del frentista no fuere inferior en un 30% a la mejor oferta.-

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

ARTICULO 5.- Tanto esta licitación como los permisos de uso que se otorguen, están sujetos a los términos de la Ley Nro. 10.342 y sus normas complementarias, al decreto de llamado a licitación y al presente pliego.-----



ARTICULO 6.- La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad de Colón podrán realizar trabajos en las áreas concedidas, y aún revocar los permisos, cuando razones de orden técnico vial o por instalación de servicios públicos así lo determine, debiendo el permisionario respetar las indicaciones que les sean impartidas por cualquiera de estos organismos.-----

ARTICULO 7.- Los concesionarios abonarán un canon a la Municipalidad por el uso de la tierra, que será el que oferten en su propuesta y se pagará en pesos pero referidos a quintales de soja, deberá abonarse por semestre adelantado. Para el primer año se pagará a la fecha de firma del contrato de arrendamiento el 50% del precio anual estipulado y el 50% restante a los 180 días de dicha fecha. Del mismo modo y en proporción de procederá en los dos años restantes de vigencia del contrato, tomándose la fecha de la firma del mismo para determinar los vencimientos. Para determinar dicho canon se tomará el precio de la soja, sin descuento, valor nominal Pizarra Puerto Rosario, del último día hábil anterior al vencimiento del pago.-

Se fija como canon base o mínimo el equivalente en Pesos a ocho (8) quintales de soja por hectárea y por año, el cual deberá ser por lo menos igualado por parte de los oferentes en sus propuestas.-----

ARTICULO 8.- Los frentistas que soliciten trabajar superficies inferiores a una (1) hectárea quedarán eximidos del pago del canon. No obstante, deberán cumplir con las disposiciones del presente pliego de bases y condiciones.-----

PROPUESTAS – PRESENTACION Y CONDICIONES:

ARTICULO 9.- Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entradas Municipal en sobre perfectamente cerrado y con la siguiente inscripción: “MUNICIPALIDAD DE COLON – LICITACION PUBLICA N° 02/2013 – APERTURA DE PROPUESTAS: 17 DE DICIEMBRE de 2.013, A LAS 10,00 HORAS”. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en sede de la Municipalidad, calle 51 y 17 de esta ciudad, en la fecha y hora indicados.-

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas presentadas dentro del plazo fijado. Las que se recibieren posteriormente por correspondencia no se considerarán, agregándose sin abrir sus sobres al expediente de la licitación con la correspondiente constancia.-----

ARTICULO 10.- El oferente deberá consignar en su propuesta los siguientes datos:

- Apellido y nombres completos (o razón social), n°. De documento de identidad y domicilio.-
- Indicar el tipo de explotación que se efectuará en el predio.-
- Proponer el canon a abonar, el cual se expresará en quintales de soja por hectárea, pagadero en su equivalente en pesos.-

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (RS AS)

- Además deberá acompañar un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado y comprobante de pago que justifique su adquisición.-
- El proponente deberá ofrecer garantías reales, personales o pagare suficientes a satisfacción de la Municipalidad de Colón.- (Respecto de las garantías: Si es "personal" deberá refrendar el pliego y la propuesta juntamente con el oferente y manifestara su voluntad de obligarse como garante y acompañará copia de su D.N.I. firmada, y si es "real" deberá acompañar copia certificada del título del bien que se ofrece como garantía y el correspondiente certificado actualizado -no menos de 30 (treinta) días-, a los fines que acredite la titularidad y libre disponibilidad del mismo.

ARTICULO 11.- La presentación de propuestas sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones implica su aceptación y sometimiento por parte de los oferentes a todas sus cláusulas.-----

ARTICULO 12.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o de rechazarlas a todas, sin que ello implique compromiso alguno de su parte en este último caso.-----

ARTICULO 13.- Los oferentes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Pergamino.-----

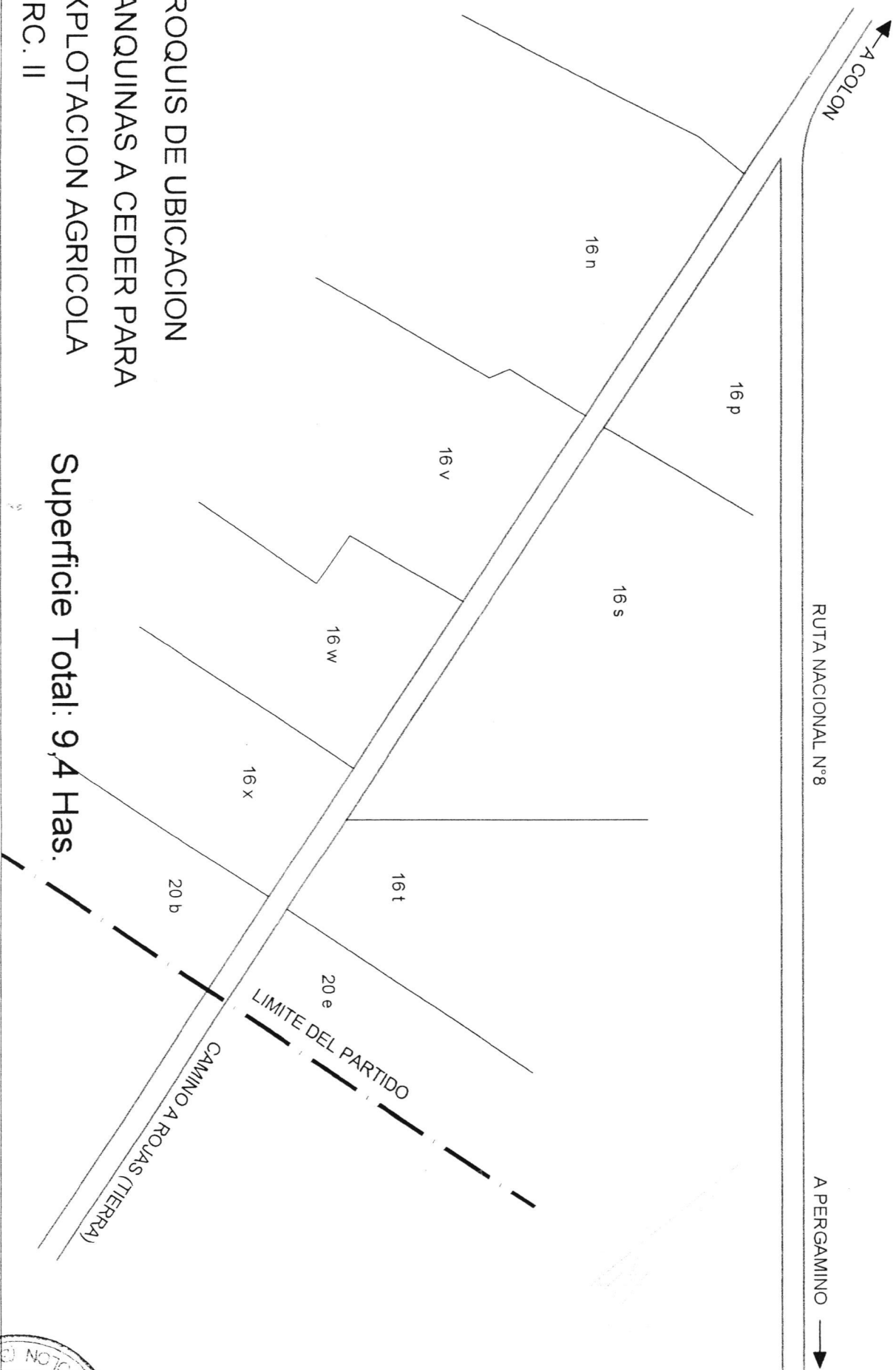
ARTICULO 14.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados en Oficina de Compras Municipal, y adquiridos a un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

MUNICIPALIDAD DE COLON, Septiembre de 2.013.-



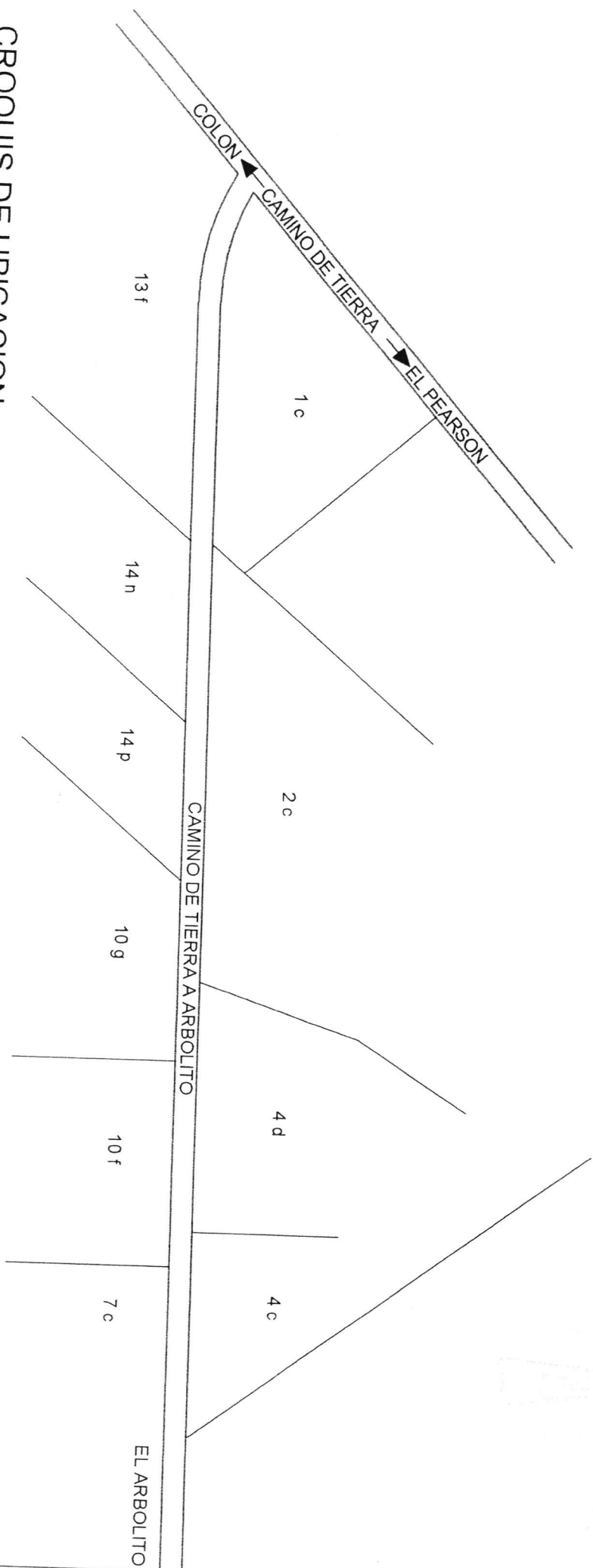
CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

Superficie Total: 9,4 Has.



CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

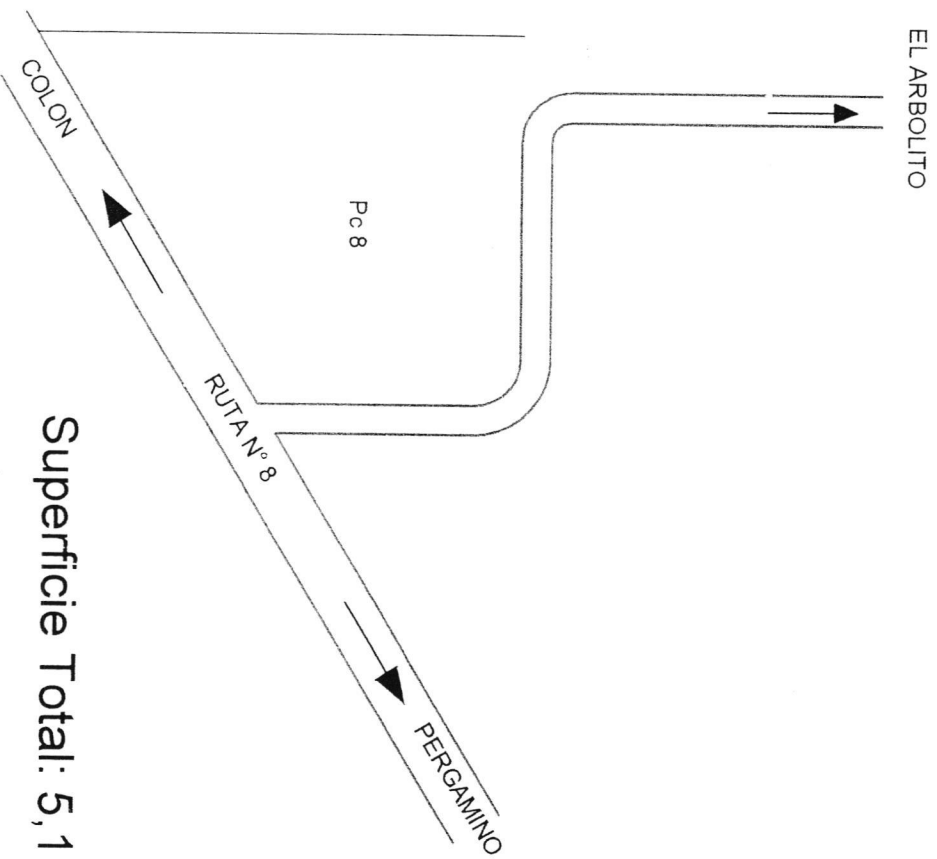
Superficie Total: 9,9 Has.



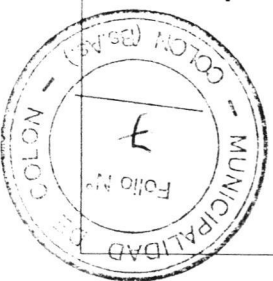
CROQUIS DE UBICACION
BANQUINAS A CEDER PARA
EXPLOTACION AGRICOLA
CIRC. II

COLON ← CAMINO DE TIERRA → EL ARBOLITO

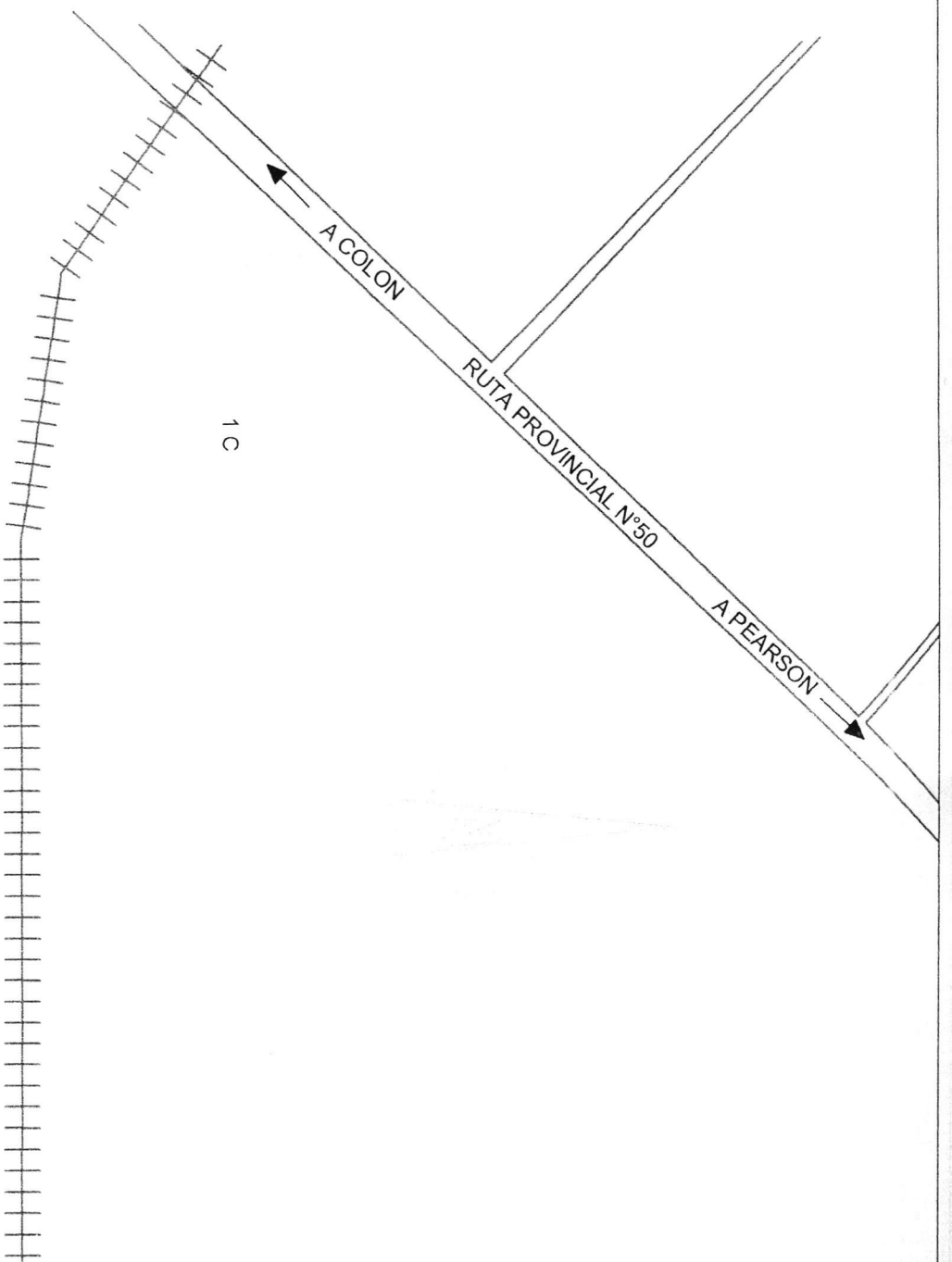
7 c



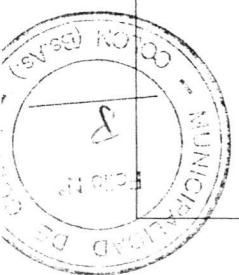
Superficie Total: 5,1 Has.

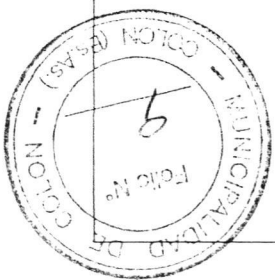
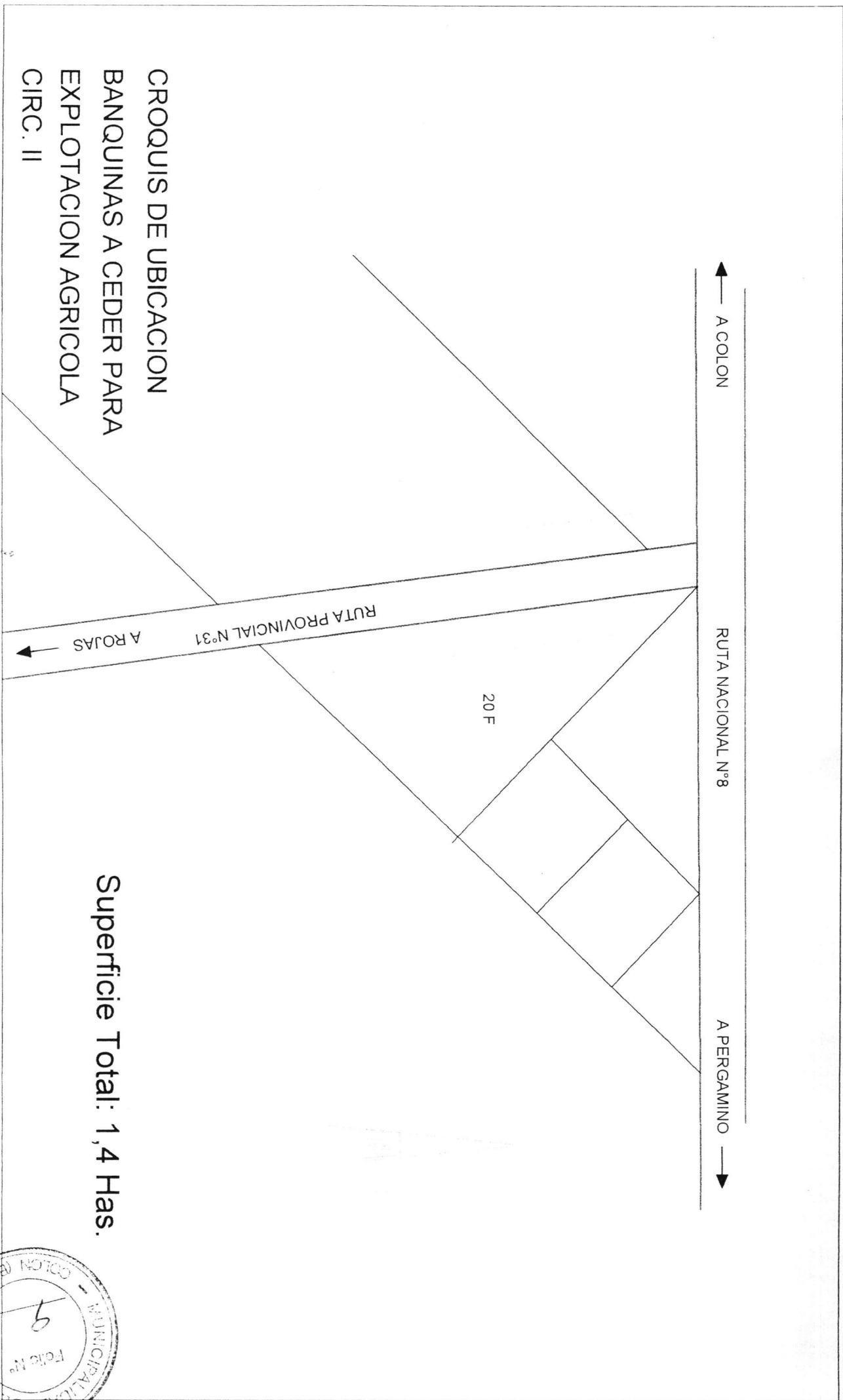


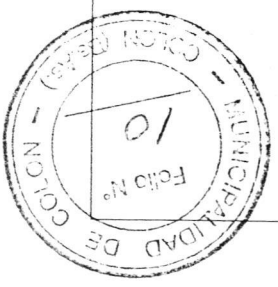
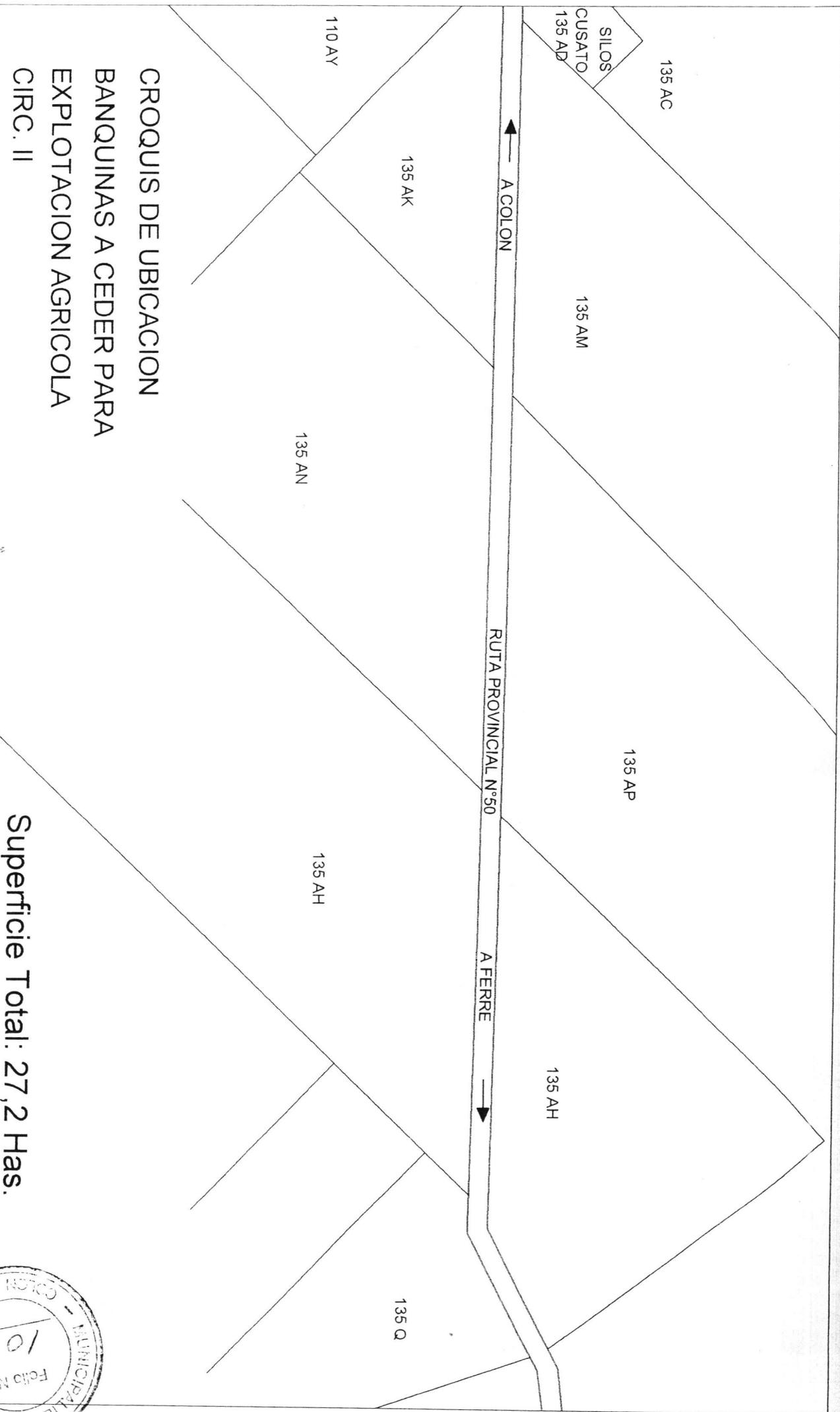
CROQUIS DE UBICACION
 BANQUINAS A CEDER PARA
 EXPLOTACION AGRICOLA
 CIRC. II

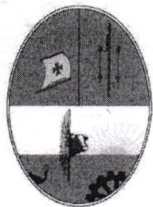


Superficie Total: 1,4 Has.









MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 12 de febrero de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en su sesión del día 10 de febrero de 2014 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3332.-

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 02/013 “Explotación Agrícola de Banquinas en el Partido de Colón”, al Sr. Raúl Domingo Buisart, DNI N° 12.277.952, con domicilio en calle 53 e/ 7 y 9 N° 342 de Colón (B), en la superficie de banquinas cuyos datos y plano de ubicación obran en folios 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Expediente del Departamento Ejecutivo N° 4024-411/13, y quien encuadra su oferta en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, abonando al Municipio el equivalente a 8 qq de soja por hectárea y por año.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER
SECRETARIO H.C.D.

PABLO GABRIEL PINO
PRESIDENTE H.C.D.

POR TANTO:

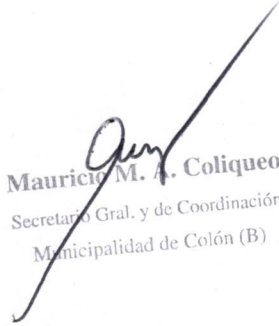
El Intendente Municipal del Partido de Colón:

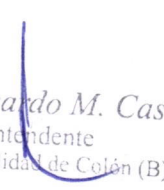
DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 185/014.-


Mauricio M. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)


Dr. Ricardo M. Casi
Intendente
Municipalidad de Colón (B)